



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

CONSTANCIA: Hoy 3 de marzo de 2022, paso a Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que la parte demandante presento la liquidación del crédito. Sírvase ordenar.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

AUTO:	No.146
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	SMALL BUSINESS LOANS COLOMBIA S.A.S
DEMANDADO:	FERRETERIA J.J. ALCALA SAS Y OTRO
RADICADO:	76-020-40-89-001-2020-00208-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, marzo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO, contra FERRETERIA J.J. ALCALA SAS Y JUAN MIGUEL MURIEL SALAZAR, córrase traslado por el término de tres (3) días a las partes de conformidad con los artículos 446 numeral 2, 110 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

ESTADO

En Estado No. 26 de marzo 4 de 2022
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 146 de marzo 3 de 2022
EJECUTORIA: marzo 7, 8, 8 de 2022

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Firmado Por:

Luis Ricardo Restrepo Castaño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alcala - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c505b1bb115153e7c27a6d784cbf60e4c31282cf5fa0c507e28ed3b7e6858d02**
Documento generado en 04/03/2022 07:57:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>